

**Asunto:** Ampliación del alcance de prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE) a nivel nacional.

Señores  
**Proveedores**  
Ciudad.-

De mi consideración:

El 13 de agosto de 2015, mediante Resolución No. CSP-2015-09EX-02, la Presidenta del Consejo Sectorial de la Producción, Econ. Zaskia Nathalie Celi Suárez, resolvió incorporar como Zona Deprimida a los cantones de la frontera que se ubican en el quintil 3 entre los cuales se encuentran:

Provincia	Cantón
Carchi	Tulcán
Morona Santiago	Tiwintza / Morona
Zamora Chinchipe	Paquisha
El Oro	Piñas / Balsas / Santa Rosa

En el Art. 3 de la resolución enunciada se menciona lo siguiente: *“Notificar al SRI y al SERCOP para la aplicación y ejecución de la presente Resolución”*.

En 14 de agosto de 2015 se publicó en el portal institucional del SERCOP el pliego del procedimiento de selección de proveedores para la prestación del *“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)”*, signado con el código *“CDI-SERCOP-007-2015”*.

Conforme se hace constar en el pliego del procedimiento CDI-SERCOP-007-2015 en su Sección I, de la Convocatoria el alcance para la prestación del servicio es a nivel nacional.

Sin embargo en cumplimiento al contenido de la Resolución No. CSP-2015-09EX-02 del Consejo Sectorial de la Producción, en el numeral 8 del pliego que trata de las condiciones de inclusión generales, se hace constar lo siguiente:

*“Para la contratación mediante Catálogo Inclusivo del servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para ello, durante el proceso de catalogación se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida (...)”*



Por otra parte el 20 de noviembre de 2015, en el gabinete realizado en la ciudad de Lago Agrio, se desarrolló como estrategia de trabajo transfronteriza y compromiso presidencial el de catalogar como oferente a las cooperativas de transporte pesado de la Provincia de Sucumbíos.

En la actualidad el “*Consortio de Transporte Pesado de Sucumbíos*”, se encuentra catalogado como proveedor del SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE) en el Catálogo Dinámico Inclusivo, integrado por 20 compañías de la Provincia de Sucumbíos.

Una vez transcurrido cerca de 12 meses en los cuales se ha mantenido la prioridad a los proveedores domiciliados en las provincias del país que han sido declaradas zonas económicas deprimidas y por cuanto la demanda de las entidades contratantes a nivel nacional es mayor a la oferta existente se evidencia la necesidad de ampliar el margen de participación a nivel nacional.

Por lo expuesto a partir de la presente fecha los proveedores interesados a nivel nacional podrán presentar las ofertas y manifestaciones de interés para la incorporación en el catálogo de SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE).

Sin embargo las entidades contratantes con la finalidad de contribuir al desarrollo de las zonas ubicadas en el quintil 3, de existir proveedores que cuenten con capacidad productiva disponible deberá emitir de manera ineludible las órdenes de compra a los proveedores que integran la zona deprimida, domiciliados en: Carchi-Tulcán; Morona Santiago-Tiwintza y Morona; Zamora Chinchipe-Paquisha; El Oro-Piñas, Balsas, Santa Rosa y de acuerdo al gabinete presidencial de 20 de noviembre de 2015 realizado en la ciudad de Lago Agrio, se considera en esta margen de preferencia a los proveedores de la provincia de Sucumbíos.

Atentamente,



Econ. Santiago Vásquez Cazar  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**